

DECRETO ALCALDICIO N° 1233 /

INSTRUYE PAGO QUE INDICA.-

REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

30 ABR 2024

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales. (Artículos N°23 y N°24)

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley 19.983 Regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.

LEY 21.131 Firma electrónica establece pago a treinta días

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N°1056, de fecha 11 de abril 2024, que solicita aprobar Estado de Pago del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, solicita notificar al contratista y otorga plazo de apelación al contratista.

El Decreto de Pago N° 1.281, de fecha 19 de abril de 2024, a la empresa TRESUR SPA correspondiente al "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles", mes de febrero 2024.

El Memo N°488, de fecha 10 de abril de 2024, de Secpla, que solicita el pago y da la recepción conforme al Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles.

El Memo N°302, de fecha 19 de abril de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, que indica el rechazo de firma al Decreto de Pago N° 1.281, de fecha 19 de abril de 2024, de la empresa TRESUR SPA correspondiente al "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles", mes de febrero 2024, por el rechazo de visación del Director de Control y por el desfase de la aplicación de multas, ya que las multas se notificaron de forma tardía, debió ser en marzo no en abril.

Memo N°02 de fecha 22 de abril de 2024, por parte del Director de Control (S), que rechaza la visación del Decreto de Pago N° 1.281, de fecha 19 de abril de 2024, de la empresa TRESUR SPA correspondiente al "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles", mes de febrero 2024 por motivo de la acumulación de multas no cobradas en los meses correspondientes y por la no anulación de la factura N°7.155 del mes de febrero, la que fue factorizada por la empresa FINAMERIS SERVICIOS FINANCIEROS S.A., informando el monto de multas no cobradas a la empresa TRESUR SPA el que asciende a \$7.922.741; lo que genero la abstención de la visación.

DECRETO

INSTRUYASE al Departamento de Contabilidad, de la Dirección de Administración y Finanzas, generar el Decreto de Pago a la empresa TRESUR SPA Rut: 76.379.284-6 por un monto de \$48.938.155.- correspondiente al "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles" del mes de **febrero 2024**, para cumplir con el pago al Factoring (Ley 19.983).

AUTORIZASE el giro en el mes de abril 2024 con cheque, por un monto de \$48.938.155.- a la empresa TRESUR SPA Rut: 76.379.284-6, cedida a FINAMERIS SERVICIOS FINANCIEROS S.A.



Rut: 76.621.380-4, correspondiente al "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles" del mes de febrero 2024.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Municipal 215.22.08.001 "Servicios de Aseo", Área de Gestión "Servicios Comunitarios", Programa "Servicio de Aseo y Vertedero" del Presupuesto Municipal vigente. Según Certificado de Disponibilidad N°420. De fecha 11 de abril de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/MMM/FNM/knc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Director Control. (1)
- Archivo



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE